Santiago de Chuco, 23 de agosto del 2023

OFICIO N° 294 -23-JECSCH-FEG (91-2019)

Señor

Representante Legal de North Mining Sociedad Anónima Cerrada – North Mining S.A.C.

Dionisio Derteano Nro. 184 Int. 1201 - Urb. Santa Ana (Edificio ICHMA), San Isidro - Lima

LIMA.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con motivo del Exp. No. 91-2019, seguido por JOSE HERMENEGILDO AQUINO JESUS contra la Compañía Minera Quiruvilca S.A., sobre Pago de Beneficios Sociales; a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se proceda a la RETENCIÓN de la suma de S/ 148,414.54 soles, del dinero que le corresponde ingresar por compra de concentrados de mineral a Pan American Silver Huaron S.A., a las cuentas aperturadas por el BANCO SCOTIABANK PERU S.A.A. con ocasión del "Contrato de Cesión de Derechos" elevado a escritura pública el 16.12.2022; monto que deberá ser puesta a orden y disposición del Juzgado, dentro del plazo de CINCO DÍAS de recepcionado el oficio, bajo apercibimiento de multa de 20 URP y/o doble pago; en caso de que no tenga adeudo pendiente al momento de ser notificada deberá mantener vigente el mandato de retención hasta que se generen adeudos que pagar, y adjunten el informe contable debidamente suscrito por su representante legal, en el mismo plazo y con el mismo apercibimiento. Se adjunta copia certificada de la resolución que lo ordena.-

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Santiago de Chuco, 23 de agosto del 2023

OFICIO N° 295 -23-JECSCH-FEG (91-2019)

Señor

Representante Legal de IXM Trading Perú S.A.C.

Av. República de Panamá Nro. 3591 Int. 1401 – Urb. Limatambo – San Isidro - Lima

LIMA.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con motivo del Exp. No. 91-2019, seguido por JOSE HERMENEGILDO AQUINO JESUS contra la Compañía Minera Quiruvilca S.A., sobre Pago de Beneficios Sociales; a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se proceda a la RETENCIÓN de la suma de S/ 148,414.54 soles, del dinero que le corresponde ingresar por compra de concentrados de mineral a Pan American Silver Huaron S.A., a las cuentas aperturadas por el BANCO SCOTIABANK PERU S.A.A. con ocasión del "Contrato de Cesión de Derechos" elevado a escritura pública el 16.12.2022; monto que deberá ser puesta a orden y disposición del Juzgado, dentro del plazo de CINCO DÍAS de recepcionado el oficio, bajo apercibimiento de multa de 20 URP y/o doble pago; en caso de que no tenga adeudo pendiente al momento de ser notificada deberá mantener vigente el mandato de retención hasta que se generen adeudos que pagar, y adjunten el informe contable debidamente suscrito por su representante legal, en el mismo plazo y con el mismo apercibimiento. Se adjunta copia certificada de la resolución que lo ordena.-

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Santiago de Chuco, 23 de agosto del 2023

OFICIO N° 296 -23-JECSCH-FEG (91-2019)

Señor

Representante Legal de Hartree Metals Perú S.A.C.

Av. Mariscal La Mar N° 1263 int. 202 urb. Fundo Santa Cruz – Miraflores - Lima ${\bf LIMA}$.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con motivo del Exp. No. 91-2019, seguido por JOSE HERMENEGILDO AQUINO JESUS contra la Compañía Minera Quiruvilca S.A., sobre Pago de Beneficios Sociales; a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se proceda a la RETENCIÓN de la suma de S/ 148,414.54 soles, del dinero que le corresponde ingresar por compra de concentrados de mineral a Pan American Silver Huaron S.A., a las cuentas aperturadas por el BANCO SCOTIABANK PERU S.A.A. con ocasión del "Contrato de Cesión de Derechos" elevado a escritura pública el 16.12.2022; monto que deberá ser puesta a orden y disposición del Juzgado, dentro del plazo de CINCO DÍAS de recepcionado el oficio, bajo apercibimiento de multa de 20 URP y/o doble pago; en caso de que no tenga adeudo pendiente al momento de ser notificada deberá mantener vigente el mandato de retención hasta que se generen adeudos que pagar, y adjunten el informe contable debidamente suscrito por su representante legal, en el mismo plazo y con el mismo apercibimiento. Se adjunta copia certificada de la resolución que lo ordena.-

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Santiago de Chuco, 23 de agosto del 2023

OFICIO N° 297 -23-JECSCH-FEG (91-2019)

Señor

Representante Legal de Trading Partners Perú S.A.C.

Av. El Derby N° 254 Dpto 2402 – Santiago de Surco - Lima

LIMA.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con motivo del Exp. No. 91-2019, seguido por JOSE HERMENEGILDO AQUINO JESUS contra la Compañía Minera Quiruvilca S.A., sobre Pago de Beneficios Sociales; a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se proceda a la RETENCIÓN de la suma de S/148,414.54 soles, del dinero que le corresponde ingresar por compra de concentrados de mineral a Pan American Silver Huaron S.A., a las cuentas aperturadas por el BANCO SCOTIABANK PERU S.A.A. con ocasión del "Contrato de Cesión de Derechos" elevado a escritura pública el 16.12.2022; monto que deberá ser puesta a orden y disposición del Juzgado, dentro del plazo de CINCO DÍAS de recepcionado el oficio, bajo apercibimiento de multa de 20 URP y/o doble pago; en caso de que no tenga adeudo pendiente al momento de ser notificada deberá mantener vigente el mandato de retención hasta que se generen adeudos que pagar, y adjunten el informe contable debidamente suscrito por su representante legal, en el mismo plazo y con el mismo apercibimiento. Se adjunta copia certificada de la resolución que lo ordena.-

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.